



OBLIGACIONES DE LAS PARTES

CONTRATISTA:

El contratista se obliga para con el Contratante a:

- a) Cumplir con el objeto del contrato atendiendo las recomendaciones que para el efecto imparta la supervisión;
- b) Manejar con carácter reservado toda la información que conozca por razones del presente contrato;
- c) Garantizar la mayor eficiencia en las actividades a desarrollar con ocasión del presente contrato;
- d) Informar oportunamente la ocurrencia de hechos que afecten el normal desarrollo del objeto contractual;
- e) El contratista se compromete para con el Contratante a afiliarse al régimen de seguridad social integral vigente en Colombia y presentar al supervisor los formularios de afiliación al inicio y los que requiera a medida que avanza la ejecución del servicio y a estar al día en dichos aportes; cualquier diferencia o incumplimiento a este numeral será responsabilidad única de El contratista;
- f) El contratista reconoce que todos los productos y entregas derivados de la ejecución del objeto contractual son de propiedad del contratante, por lo tanto debe de hacer entrega de los productos como parte de las evidencias en el informe de supervisión mensual;
- g) El contratista se compromete a cumplir todas las disposiciones legales y supranacionales que regulan la propiedad intelectual;
- h) El contratista deberá mantener al contratante libre de toda pérdida y todo reclamo, demanda, pago, litigio, acción legal, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza que se entable por causa de acciones u omisiones en el que incurra durante la ejecución del contrato o en la guarda del mismo;
- i) El contratista deberá perfeccionar y legalizar el contrato en el término establecido para ello, so pena de que se configure un incumplimiento “En términos legales, perfeccionar y legalizar un contrato implica dos procesos distintos pero relacionados. Perfeccionar un contrato se refiere al momento en que el contrato adquiere existencia legal, generalmente a través del consentimiento de las partes y el cumplimiento de requisitos formales como la firma. Legalizar un contrato, en el contexto de la contratación estatal, se refiere al cumplimiento de todos los requisitos necesarios para que el contrato pueda ser ejecutado, como la aprobación de garantías, la disponibilidad presupuestal y el cumplimiento de obligaciones parafiscales.”;
- j) A no realizar ninguna actividad a nombre del contratante antes del perfeccionamiento y legalización del presente contrato;
- k) EL CONTRATISTA no puede iniciar las actividades propias de sus obligaciones contractuales sino hasta que inicie la cobertura de la afiliación a la ARL, so pena de asumir integralmente los accidentes e incidentes que le puedan ocurrir y que se declare el incumplimiento del contrato.
- l) El contratista deberá presentar informes de supervisión en fechas establecidas, junto con los productos derivados del objeto del contrato;
- m) Asistir a las reuniones convocadas por el Instituto relacionadas con la orientación de clases y la planificación académica, con el objetivo de asegurar la coherencia y la prestación de servicio de acuerdo con el objeto del contrato.
- n) Participar en las capacitaciones, talleres y actividades organizadas por el instituto, orientadas a mejorar la calidad del servicio prestado.
- o) Asistir a todas las reuniones de seguimiento y evaluación del servicio prestado, aportando información relevante y sugerencias para el mejoramiento continuo de las actividades que de allí se derivan.
- p) Se obliga para con la Universidad a abstenerse de incurrir en acciones u omisiones que causen discriminación, sufrimiento físico, psicológico, sexual o patrimonial, por razones de sexo, creencia religiosa, género u orientación sexual en cualquier persona perteneciente a la comunidad de la Universidad Tecnológica de Pereira o que se encuentre dentro del campus universitario. Adicionalmente, se obliga a acatar y dar cumplimiento a la Ley 2365 de 2024, que establece medidas de prevención, protección y atención del acoso sexual en instituciones de educación superior.
- q) Declara y acepta que es el único responsable del cumplimiento de todas las obligaciones tributarias, fiscales, parafiscales y aduaneras que le correspondan en virtud de la celebración y ejecución del presente contrato, de conformidad con la legislación colombiana



vigente. r) Se obliga a cumplir con los sistemas integrados de gestión que adopte la Universidad Tecnológica de Pereira (incluidos, entre otros, los sistemas de gestión en calidad, seguridad y salud en el trabajo, medio ambiente y demás que se establezcan), así como con las políticas, procedimientos y formatos que se deriven de dichos sistemas. s) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.

SUPERVISION:

El Contratante designa como SUPERVISOR a JENIFFER POSADA VASQUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.088.260.794 en su calidad de DIRECTORA INSTITUTO DE LENGUAS EXTRANJERAS ILEX, o quien haga sus veces, quien deberá cumplir como supervisor, con las siguientes funciones: Adelantar los trámites de perfeccionamiento y legalización de este contrato, suscribir conjuntamente con El contratista el Acta de Inicio, las Actas Parciales de Pago y el Acta de Final de pago, velar por la obtención de los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de El contratista; además: a) Vigilar el cumplimiento del Contrato; b) Presentar las observaciones que juzgue conveniente; c) Verificar y aprobar, el cumplimiento de las actividades derivadas de la ejecución del Contrato por parte de El contratista; d) Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder al respectivo pago; e) Estar atento a la fecha de vencimiento del Contrato, a fin de determinar de acuerdo con las necesidades del servicio, la suscripción de eventuales adiciones, prórrogas o terminación del mismo; f) Resolver las dudas que tenga El contratista; g) Suministrar oportunamente la información que posea la Universidad y que sirva al contratista para el desarrollo del objeto contractual; h) Informar al señor Rector en caso de incumplimiento, para efectos de aplicación de multas y sanciones, según lo estipula en el Contrato Cláusula Décimo Segunda: Multas; i) Verificar que el Contratista se encuentre cotizando al sistema de seguridad social integral y se encuentre a paz y salvo con aportes parafiscales cuando haya lugar; j) Verificar que El contratista legalice el contrato en el término estipulado para ello e informar el incumplimiento de tal disposición; k) Impedir que El contratista ejecute el Contrato sin estar debidamente legalizado; l) Corroborar que se haga efectiva la afiliación a la ARL, como requisito para que El contratista pueda iniciar la ejecución del objeto contractual; m) Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 4399 de 2022 “manual de supervisión e interventoría” n) Deberá declarar ante su superior jerárquico que se encuentra ante un conflicto de intereses, sin importar si este es real, potencial o aparente; razón por lo que se declarará impedido, y para lo cual deberá enviar dentro de los tres (3) días siguientes al conocimiento del conflicto un oficio a su superior inmediato y en caso de no tenerlo, debe presentar la declaración ante el representante legal de la entidad sobre su impedimento para realizar la actividad de supervisión (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2019); ñ) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.

JENIFFER POSADA VASQUEZ

Directora ILEX - UTP

Elaboró: Ana Maria Correa Escobar